



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00008114

AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **OSCAMAR S.A.** con domicilio en el cantón Samborombón;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No.ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014;y, SCVS-INAIF-DNTH-2018-0153 de fecha 20 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **OSCAMAR S.A.** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2018.00006729** del 31 de julio de 2018.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 7 de septiembre de 2018.**

AB. EFREN ROCA SOSA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (e)

Elaborado Por: Abg. Nelson Morán
Expediente No. 173565
Trámite: 64015-0041-18

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

11 SEP 2011

HORA: _____

Receptor: Monica Villapreses Indarte

Firma: _____